



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO

## LA CONVENCION - CUSCO

"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"



### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0123-2019-A-MDQ/LC.

Quellouno, 17 de junio del 2019.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO:**

**VISTOS:**

El Acuerdo de Concejo Municipal N° 077-2019-MDQ/LC de fecha 17 de junio del 2019, Oficio N° 00095-2019-CG/VCGEIP de fecha 07 de marzo del 2019, ingresado por mesa de partes a la Municipalidad, con registro N° 2050, Memorandum N° 0165-2019-GM-MDQ/LC de fecha 20 de marzo del 2019, Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000001847 de fecha 20 de mayo del 2019, Informe N° 222-2019-OGA-MDQ/LC de fecha 27 de mayo del 2019, Informe N° 0186-2019-SG-MDQ-LC de fecha 07 de junio del 2019 e Informe Legal N° 157-2019-MDQ-LC/OAJ de fecha 12 de junio del 2019, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme se desprende de lo previsto en el Artículo 194° y 195° de la Constitución Política del Estado, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 27680, que modifica el Capítulo XIV de la Constitución, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 -Ley Orgánica de Municipalidades, en la cual establece que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público que gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia en los asuntos de su autonomía que radica en la facultad de ejercer actos administrativos y de administración conforme el ordenamiento jurídico;

Que, mediante Oficio N° 00095-2019-CG/VCGEIP, de fecha 07 de marzo del 2019, ingresada por mesa partes de la Municipalidad, con Registro N° 2050, proveniente del Vice Contralor de Gestión Estratégica e Integridad Pública Humberto Ramírez Trucios, mediante el cual manifiesta, que por encargo del Contralor General de la República, hace de conocimiento que, el 28 de marzo del 2018, fue Publicada en el Diario Oficial el Peruano la Ley N° 30742 – Ley de Fortalecimiento de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional del Control, el cual tiene por finalidad modernizar, mejorar y asegurar el ejercicio oportuno, efectivo y eficiente del control gubernamental, así como la modificación de diversos artículos de la Ley N° 27785 Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, entre los que considera el Artículo 20° Sociedades de Auditoría. Asimismo, señala en su tercer párrafo "...que mediante Resolución de Contraloría N° 432-2018-CG, del 23 de agosto del 2018, aprobó el tarifario que establece el monto por retribuciones económicas, el impuesto general a las ventas y el derecho de designación y Supervisión de Entidad a la Contraloría General de la República es de s/. 97,095.00 (noventa y siete mil noventa y cinco con 00/100 soles), por cada periodo auditado", además señala que la Entidad Fiscalizadora Superior, viene desarrollando el proceso de designación de la Sociedades de Auditoría para el periodo auditado 2018, desde el segundo semestre del año 2018, para lo cual a través del Oficio N° 0292-2018-CG/VCSC, del 17 de setiembre del 2018, se requirió la Transferencia Financiera a esta entidad Municipalidad Distrital de Quellouno, no cumpliendo con efectuar en el plazo indicado y habiéndose iniciado la ejecución del ejercicio fiscal 2019, reitera el requerimiento para que se proceda a efectuar una transferencia financiera por el 100% de la retribución económica, por lo que, la Entidad Fiscalizadora Superior solicita que en un plazo máximo de 15 días de recepcionada, se proceda a efectuar la transferencia financiera por el 100% de la retribución económica (incluyendo el IGV), y el depósito del 6% por derecho de designación o supervisión de sociedades de auditoría en las instalaciones de la Contraloría General de la República;

Que, mediante proveído y Registro N° 2050, la Oficina de Secretaria General de la Entidad Municipal, de fecha 08 de marzo del 2019, remite el Oficio N° 00095-2019-CG/VCGEIP, al Gerente Municipal Lic. Adm. Richar Sota Condori, poniéndole en su conocimiento y acciones;

Que, mediante Memorandum N° 0165-2019-GM-MDQ/LC, emitido por el Gerente Municipal – Lic. Richar Sota Condori, dirigida a la Ing. Econ. Mirian Mamani Laura – Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, de fecha 20 de marzo del 2019, le solicita, con el propósito de garantizar la convocatoria para la contratación de los servicios de auditoría, conforme al documento anexo, la evaluación de la transferencia financiera para la contratación de la Sociedad de Auditoría;

Que, mediante Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000001847, con fecha de aprobación 20 de mayo del 2019, la Ing. Econ. Mirian Mamani Laura - Directora de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad, con fecha 20 de mayo del 2019, aprueba dicha certificación de crédito presupuestario, por el monto de 97,095.00;





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO



## LA CONVENCION -CUSCO

### "Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

Que, mediante Informe N° 222-2019-OGA-MDQ/LC, emitido por el CPCC. Lino Taipe Huarca – Jefe de la Oficina General de Administración, dirigida al Abog. Hebert Mamani Cáceres – Jefe de la Oficina de Secretaría General, de fecha 27 de mayo del 2019, le solicita agendar en sesión de Consejo;

Que, mediante Informe N° 0186-2019-SG-MDQ-LC, emitido por el Abog. Hebert Mamani Cáceres – Secretario General, dirigida al Abog. Nilo Estrada Espinoza – Asesor Jurídico, de fecha 07 de junio del 2019, le solicita Opinión Legal, sobre los procedimientos para la contratación de la sociedad auditora;

Que, mediante Informe Legal N° 157-2019-MDQ-LC/OAJ, emitido por el Abog. Nilo Estrada Espinoza – Asesor Jurídico, emite pronunciamiento favorable sobre la Transferencia Financiera para la Contratación de Sociedad Auditora, previa aprobación mediante Acuerdo de Concejo Municipal;

Que, la Ley N° 27972, **Ley Orgánica de Municipalidades**, refiere en su **Artículo 9.- Atribuciones del Concejo Municipal**. Corresponde al concejo municipal: **numeral 21**. Solicitar la realización de exámenes especiales, auditorías económicas y otros actos de control. Asimismo, de la citada norma en su **Artículo 39.- Normas Municipales**. Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización, los resuelven a través de resoluciones de concejo. **Artículo 41.- Acuerdos**. Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, la Ley N° 30742, **Ley de Fortalecimiento de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control**, concordante con la Ley N° 27785, **Ley Orgánica del Sistema Nacional de Auditoría** Las sociedades de auditoría, para efectos de esta Ley, son las personas jurídica calificadas e independientes en la realización de labores de control posterior externo, que son designadas previo Concurso Público de Méritos, y contratadas por la Contraloría General de la Republica para examinar las actividades y operaciones de las entidades, opinar sobre la razonabilidad de sus estados financieros, así como evaluar la gestión, captación y uso de los recursos asignados a las mismas. Las entidades del Gobierno Nacional, los Gobiernos regionales y los Gobiernos Locales quedan autorizados para realizar transferencias financieras con cargo a su presupuesto institucional a favor de la Contraloría General de la Republica, para cubrir los gastos que se deriven de la contratación de las Sociedades de Auditoría, previa solicitud de la Contraloría General de la Republica, bajo exclusiva responsabilidad del Titular del Pliego, así como del Jefe de la Oficina de Administración y del Jefe de la Oficina de Presupuesto o las que hagan sus veces en el pliego. **Las transferencias financieras se aprueban mediante resolución del Titular del Pliego en el caso del Gobierno Nacional, o por acuerdo de Consejo Regional o Concejo Municipal en el caso de los Gobiernos Regionales o Gobiernos Locales, respectivamente, requiriéndose en todos los casos el informe previo favorable de la oficina de presupuesto o la que haga sus veces en la entidad. La resolución del Titular del Pliego y el acuerdo de Consejo Regional se publican en el Diario Oficial El Peruano y el acuerdo del Concejo Municipal en su página web. El proceso de designación y contratación de las sociedades de auditoría, el seguimiento y evaluación de informes, las responsabilidades, así como su registro, es regulado por la Contraloría General;**

Que, la Directiva N° 008-2018-CG/GTN, **Directiva de Transferencia de la Gestión Administrativa de los Gobiernos regionales y Gobiernos Locales**, aprobado con Resolución de Contraloría N° 348-2018-CG, señala con relación a sus **OBJETIVOS 2.1** Establecer las disposiciones para el desarrollo del proceso de transferencia de la gestión administrativa de los gobiernos regionales y gobiernos locales, señalando plazos, formalidades, responsabilidades y obligaciones de la Auditoría saliente y de la Auditoría entrante, según corresponda, así como las acciones preparatorias a la citada transferencia. **2.2** Determinar la información y documentación que debe ser entregada por la Autoridad saliente a la Autoridad entrante, respecto a los resultados de su gestión en el cumplimiento de su misión con enfoque en el cierre de brechas, servicios municipales, servicios o programas sociales, así como de los Sistemas Administrativos previstos en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, entre otros. **2.3** Establecer las disposiciones para cautelar e desarrollo del proceso de transferencia de la gestión administrativa conforme a la normativa, así como la adecuada gestión de los recursos públicos, a través de los Órganos de Control Institucional y las Gerencias Regionales de Control, según corresponda;

Que, a fin de salvaguardar los intereses de la entidad municipal, es necesario realizar una evaluación y examen especial a la gestión administrativa de ejercicios anteriores, teniendo en cuenta el estado situacional de la transferencia de gestión municipal al 2018, donde obtenida la información preliminar sobre irregularidad en la ejecución de proyectos de inversión, contrataciones y adquisiciones, incumpliendo el marco normativo de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, falta de rendición de viáticos, habilitación de fondos por encargo interno, caja chica, etc., asimismo omisión de entrega de bienes y materiales por parte de ex funcionarios y trabajadores, así como omisión de entrega de acervo documentario en la transferencia de gestión por parte de la gestión saliente 2015-2018; por lo que, estando a las irregularidades advertidas, es necesario que la gestión municipal del presente ejercicio efectuó la transferencia financiera para la contratación de Sociedad de Auditoría que nos permita adoptar las medidas correctivas en estricto cumplimiento al marco normativo;





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO



## LA CONVENCION - CUSCO

### "Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

Que, mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 077-2019-MDQ/LC, con el voto unánime de los señores Regidores, acordaron aprobar la Transferencia Financiera para la Contratación de la Sociedad de Auditoría, por la suma de s/. 97,095.00 (Noventa y Siete Mil Noventa y Cinco con 00/100 Soles), solicitado por el Vice Contralor de Gestión Estratégica e Integridad Pública Humberto Ramírez Trucios, de la Contraloría General de la República del Perú, mediante el Oficio N° 00095-2019-CG/VCGEIP, conforme se tiene establecidos en la Resolución de Contraloría N° 432-2018-CG.

Estando a lo precedentemente expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del Artículo 20° y Artículo 43° de la Ley N° 27972 -Ley Orgánica de Municipalidades, el Alcalde;

#### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** - APROBAR la Transferencia Financiera para la Contratación de la Sociedad de Auditoría, por la suma de s/. 97,095.00 (Noventa y Siete Mil Noventa y Cinco con 00/100 Soles), solicitado por el Vice Contralor de Gestión Estratégica e Integridad Pública Humberto Ramírez Trucios, de la Contraloría General de la República del Perú, mediante el Oficio N° 00095-2019-CG/VCGEIP, conforme se tiene establecidos en la Resolución de Contraloría N° 432-2018-CG.

**ARTICULO SEGUNDO.** - ENCARGAR a la Directora de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad, proceda conforme a sus atribuciones, para el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía.

**ARTICULO TERCERO.** - ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Oficina General de Administración, el cumplimiento del presente acto resolutivo, así como ENCARGAR a la Unidad de Tecnología de Información y Comunicación la publicación de la presente disposición en el portal Web institucional.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO  
LA CONVENCION - CUSCO

Mg. Alex Curi Leon  
ALCALDE  
DNI: 23984679

#### Distribución:

- Gerencia Municipal.
- OGA
- Planeamiento y Presupuesto.
- OAJ
- U. Tecnologi.
- Archivo

HMC/SG

